



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001039-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Pedro Luis González Reglero, D. Javier Campos de la Fuente y D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con los programas MOVES II y MOVES III, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001020 a PNL/001049.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Rosa Rubio Martín, Noelia Frutos Rubio, Pedro González Reglero, Javier Campos de la Fuente y Miguel Hernández Alcojor, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES

El Programa MOVES es un instrumento creado por la Unión Europea para hacer frente al cambio climático y así cumplir el compromiso de reducir las emisiones de GEI al 55 % en 2030 hasta conseguir la neutralidad climática en 2050 tal y como recoge la Ley Europea del Clima.



El Plan MOVES está configurado como un programa de ayudas para incentivar la adquisición de un vehículo eléctrico, híbrido enchufable y de pila de combustible con el fin de incentivar la movilidad eléctrica y, particularmente, la compra de vehículos eléctricos y el despliegue de infraestructura de recarga para estos vehículos. Para ello, la Administración del Estado articuló un sistema de concesión de ayudas a las Comunidades Autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, basado en mecanismos de cooperación y colaboración consustanciales a la estructura compuesta del Estado de las Autonomías que articula la Constitución de 1978, y que ha contado hasta la fecha con tres ediciones.

La primera edición MOVES regulada mediante Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, abarcó el período desde febrero hasta diciembre de 2019, contando con un presupuesto de 45 millones de euros.

La segunda edición MOVES II regulada en el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, y vigente durante un año a partir de la fecha de publicación de las correspondientes convocatorias de cada Comunidad Autónoma y contó con un presupuesto de 100 millones de euros, de los cuales 5,13 M€ correspondieron a nuestra Comunidad.

La tercera edición MOVES III regulada tras la aprobación del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023. Cuenta con un presupuesto de 400 millones de euros, que podría ser ampliado si existiese dotación presupuestaria para los objetivos del programa: promover el uso de los vehículos eléctricos e incentivar a la industria y a los sectores empresariales asociados, de los que 20,2 M€ corresponden a nuestra Comunidad.

Ante los retrasos detectados en la tramitación de las subvenciones por parte de nuestra Comunidad Autónoma fruto de las quejas recibidas y relativas a la demora en la gestión de estas ayudas y con el fin de conocer las razones por las que los programas de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible aprobados mediante los Reales Decretos 569/2020, de 16 de junio, Programa MOVES II, y 266/2021, de 13 de abril, Programa MOVES III, no se están resolviendo conforme a los plazos fijados en los RDL, el Procurador del Común inició una Actuación de Oficio para que la gestión de las ayudas de ambos programas se ajusten a los principios de eficiencia, celeridad y proactividad recogidos en el artículo 5 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1. Dados los retrasos acreditados en la gestión de las subvenciones del programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden de 5 de octubre de 2020 de la Consejería de Economía y Hacienda, se adopten las medidas oportunas por parte del órgano competente de esa Consejería para proceder lo antes posible al abono de las ayudas concedidas, con el fin de evitar dilaciones indebidas que puedan generar problemas a los beneficiarios.



2. Con el fin de cumplir los principios de eficiencia, celeridad y proactividad recogidos en el artículo 5 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, se realicen las actuaciones pertinentes por los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda para agilizar la tramitación de las solicitudes que vayan presentando los peticionarios de las ayudas convocadas mediante Orden de 9 de julio de 2021, de esa Consejería, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en la Comunidad de Castilla y León, evitando de esta forma que surjan los retrasos acreditados durante la tramitación del Programa MOVES II.

3. El órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda valore aplicar el crédito presupuestario disponible de los costes indirectos en la gestión de las subvenciones del Programa MOVES III para mejorar las herramientas informáticas existentes, permitiendo así una agilización de la gestión telemática tanto de las ayudas solicitadas como las labores de fiscalización y control necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios".

Valladolid, 23 de agosto de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Rosa María Rubio Martín, Noelia Frutos Rubio,
Pedro Luis González Reglero, Javier Campos de la Fuente y Eugenio
Miguel Hernández Alcojor

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández